



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### **12398** *Subsanación error bases convocatória arquitecto*

Visto el decreto de Alcaldía nº 2317/2016 por el que se aprueban las bases para cubrir una plaza de arquitecto superior y crear un bolsín de Arquitectos superiores para el Ayuntamiento de Andratx. En la que no se define que la escala de la plaza es Administración Especial y en el que se solicita como requisito el nivel de lengua catalana C1.

Visto que en el acta de la Mesa General de Funcionarios de día 6 de junio de 2016, en que se negociaron las bases, se determinó que el nivel de lengua catalana a solicitar como requisito sería el B2, en línea con lo que define el artículo 1, b) Disposición transitoria primera de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

Detectados estos dos errores, y en base al artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso a las atribuciones que me confiere la vigente legislación

#### **Resuelvo:**

**PRIMERO** : que en el punto 1 de las bases, **donde dice** :

#### **1.- PROVISIÓN DE LA PLAZA.**

La provisión de las plaza vacante de Arquitecto superior en la plantilla del Ayuntamiento de Andratx, y la creación de una bolsa de trabajo, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, se realizará por el procedimiento de Concurso.

**Diga:**

#### **1.- PROVISIÓN DE LA PLAZA.**

La provisión de las plaza vacante de Arquitecto superior en la plantilla del Ayuntamiento de Andratx, y la creación de una bolsa de trabajo, perteneciente a la escala Administración Especial, al grupo A, subgrupo A1, se realizará por el procedimiento de Concurso.

**SEGUNDO:** que en el punto 2 g ) de las bases, donde dice:

g) Acreditar el requisito de conocimiento de la lengua catalana del nivel C1, mediante un certificado expedido por el EBAP a partir de 1994 o por la Dirección General de Política lingüística de la Conselleria de Educación y Cultura, que según el Decreto 80/2004, de 10 de septiembre, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán (BOIB número 132, de 21/09/2004), garantice los conocimientos de catalán exigidos.

**Diga:**

g) Acreditar el requisito de conocimiento de la lengua catalana del nivel **B2**, mediante un certificado expedido por el EBAP a partir de 1994 o por la Dirección General de Política lingüística de la Conselleria de Educación y Cultura, que según el Decreto 80/2004, de 10 de septiembre, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán (BOIB número 132, de 21/09/2004), garantice los conocimientos de catalán exigidos.

**TERCERO** : Publicar esta subsanación de errores en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andratx, en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento.

Andratx, a 7 de octubre de 2016

**El Alcalde Presidente**  
Jaume Porsell Alemany

